



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR RESOLUCION Nº 044-25

Expediente nº 282-034/25.-

Salta, 1 9 MAR. 2025

VISTO, el expediente de referencia, la Resolución nº 030/25 y la nota remitida por las autoridades del "Club Deportivo Unión Madereros" de la localidad de General Mosconi y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución nº 030/25 de este Ente Regulador del Juego de Azar, se autorizó al Club Deportivo Unión Madereros, la emisión y comercialización de un bingo cuyas características se encuentran agregadas en autos;

Que, en fecha 19 de marzo de 2025 remiten nota a este Organismo solicitando la modificación del horario del sorteo programado para el día 11 de mayo del corriente año, en virtud de las elecciones provinciales dispuestas para dicha fecha por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, este cambio obedece a razones atendibles opinando al respecto el sector de Bingos, Rifas y Promociones (fs.80) y el área de Asesoría Letrada (fs. 82) que no habría inconvenientes en hacer lugar a lo solicitado siempre y cuando la entidad asegure la debida publicidad del nuevo horario del sorteo y asegure a los adquirentes de los cartones la posibilidad de solicitar el reintegro del dinero en caso de disconformidad;

Que, los señores Directores analizan la petición y en orden al cumplimiento demostrado, autorizan la modificación solicitada y firman el instrumento legal correspondiente;

Que, debe procederse al dictado de la misma;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7020 y el Decreto N° 1502/14;





ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR RESOLUCION Nº 044-25 Expediente nº 282-034/25.

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer lugar a la presentación efectuada a fs. 77 por las autoridades del "Club Deportivo Unión Madereros" de la localidad de General Mosconi.

Artículo 2º.- Modificar la Resolución Nº 030/25 en su artículo nº1 y autorizar a la organizadora a que el sorteo final se realice el mismo día 11 de mayo de 2025 a las 21 horas, conforme a los considerandos.

Artículo 3º.- Ordenar a las autoridades del Club Deportivo Unión Maderero haacer publicidad por medios masivos de comunicación del nuevo horario del sorteo en misma fecha, con la debida antelación, y 3) asegurar a los adquirentes de los cartones la posibilidad de solicitar el reintegro del dinero en caso de disconformidad con la nueva fecha

Artículo 4º.- Registrese, Notifiquese y Archivese.

Lic. Rodrigo Monzo

Pote Regulador del Juego de Azar

Or, ANIBAL CARO PRESIDENTE ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR